



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Propuesta pautas de funcionamiento Unidades Curriculares Optativas y Electivas

Propuesta elaborada y elevada por Sub-Comisión Optativas y
Electivas a Comisión de Grado

INTEGRANTES:
Prof. Agda. Mgtr. Annalet
Viera Prof. Agda. Mgtr. Carolina
Rodríguez
Génesis Hernández

Montevideo, 25 de setiembre de 2019

INTRODUCCIÓN

En el presente documento se propone por la Sub-Comisión de Optativas y Electivas (Subcope) de la Facultad de Enfermería (Fenf) pautas de funcionamiento tanto de la Sub-Comisión como de la modalidad de tratamiento de las Unidades Curriculares (UC) Optativas y Electivas de nuestro servicio en sus diferentes sedes.

Para la elaboración de la siguiente propuesta se tomaron como insumos la Ordenanza de Grado de la Universidad de la República (Udelar) del año 2011, el Plan de Estudios 2016 y su reglamento, antecedentes de funcionamiento de otros servicios de la Udelar en la temática (tanto del área de ciencias de la salud como de otras) y antecedentes internacionales al respecto.

Como se estipula en el artículo 11 de la Ordenanza de Grado (Udelar, 2011, p.6):

Los planes de estudios deberán ser formulados de manera que las actividades optativas y electivas ocupen un lugar significativo. Las actividades optativas son la oferta curricular presentada por la carrera para que el estudiante opte en función de los trayectos curriculares diseñados, perfiles de formación y ritmos de aprendizaje. Las actividades electivas son las impartidas por otras carreras y que el estudiante puede elegir libremente de acuerdo a sus intereses y orientación de formación.

El total de créditos establecidos para una carrera debe incluir los créditos establecidos para las actividades optativas y electivas, la formación en otros ámbitos educativos y las prácticas de formación en ámbitos sociales y productivos, atendiendo a los principios y criterios expresados anteriormente. Asimismo las actividades de formación que articulan las funciones universitarias e integran disciplinas, deben ser consideradas como parte del plan de estudios.

Según documento de creación de la Subcope a esta le compete (Fenf, 2019):

Esta Sub-Comisión deberá elaborar y elevar a la Comisión de Grado pautas de funcionamiento, tal como sucede en otros servicios, que aseguren los adecuados procesos de estudio y avales para las distintas Unidades Curriculares (UC) o créditos a asignar según solicitud de los estudiantes o propuestas existentes.

Le compete, además, analizar las propuestas de otros servicios del Área Salud.

UNIDADES CURRICULARES OPTATIVAS

Tal como establece la Ordenanza de Grado de la Udelar las unidades curriculares optativas “Refieren a la oferta curricular presentada por la carrera para que el estudiante opte, en función de los trayectos curriculares diseñados, perfiles de formación y ritmos de aprendizaje”. (Udelar. 2011, p. 24).

Se propone que las UC optativas sean clasificadas según tres categorías:

UC optativas de alto cupo: estas UC se refieren por ejemplo a pasantías que pueden realizar los estudiantes en áreas de primer, segundo o tercer nivel de atención (dependiendo de sus ritmos de aprendizaje) en los meses de enero y febrero, en servicios con convenio con Fenf, para lo cual se nombrará un referente supervisor y se asignará un promedio de 5 créditos por mes.

UC optativas de mediano cupo: estas UC se refieren a contenidos teóricos que pueden ser acreditados por ejemplo con una prueba de autocorrección, o un curso autoadministrado en modalidad virtual.

UC optativas de bajo cupo: estas UC se refieren a aquellas propuestas que son diseñadas a medida y requieren una modalidad de dictado semipresencial, presencial con apoyo en la virtualidad o presencial. Los Departamentos y/o Unidades de Fenf determinarán los cupos de estudiantes según los recursos con los que cuenten y procurando mantener una relación docente-estudiante que asegure la calidad educativa.

En el caso de las tres categorías las UC optativas serán ofertadas por los Departamentos y/o Unidades de Fenf en sus diferentes sedes, debiendo presentar el diseño de la UC, su planificación operativa (PO), número de cupos y ediciones.

Se deberá determinar si las UC ofertan cupos como UC electivas para otros servicios o no. En el primer caso deberán especificar si son ofertadas para estudiantes de una o más áreas o para cualquier estudiante de grado de carreras de la Udelar.

Los créditos obtenidos por los estudiantes al aprobar UC optativas serán asignados a su escolaridad más allá de que superen los estipulados en el año cursado.

Cabe la posibilidad de que cada sede pueda hacer su oferta de UC optativas, la que podrá ser tomada por un estudiante de cualquier sede, pero no implica que deba dictarse en todas las sedes de Fenf.

UNIDADES CURRICULARES ELECTIVAS

Tal como establece la Ordenanza de Grado de la Udelar las unidades curriculares electivas: “refieren a la libre elección por parte del estudiante de cursos impartidos por otras carreras (nacionales o del exterior), de acuerdo con sus intereses y orientación de formación.” (Udelar. 2011, p. 24).

Los estudiantes de Fenf podrán solicitar el reconocimiento de créditos de estudios realizados en otros servicios de la Udelar o del Sistema Nacional de Educación Pública (SNEP), presentando la solicitud en un formulario creado a tales efectos (Anexo 1).

La solicitud deberá ser entregada sección Apoyo a la Enseñanza, acompañado de una copia del documento de identidad, programa del curso y certificado de aprobación del curso que solicita acreditar. Con la documentación antes mencionada se iniciará un expediente.

En caso de que la actividad/curso esté creditizado o exista una resolución del Consejo de Fenf al respecto, los créditos se asignarán directamente en la escolaridad del estudiante.

De no estar creditizado, se realizará el análisis correspondiente. Para la realización de este procedimiento se establece un plazo de 15 días como máximo, en cada una de las secciones/comisiones por las que deba circular.

Se propone que los estudiantes puedan solicitar la acreditación de proyectos de investigación, extensión, pasantías y experiencias laborales no remuneradas, o colaboración honoraria, realizadas dentro o fuera de Fenf. A su vez se podrán acreditar cursos de educación permanente que sean aptos para estudiantes avanzados, materias de otras carreras de la Udelar y materias, cursos o seminarios dictados en instituciones educativas con las que la Udelar tenga convenio, otras instituciones que integren el SNEP o instituciones habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC). Se incluyen también Jornadas, Congresos o actividades de otro tipo realizadas, que sean presentadas con la certificación de asistencia y programa correspondiente.

Las solicitudes serán analizadas por la Subcope y elevadas a la Comisión de Grado. Cuando se trate de actividades extracurriculares, como las que se mencionan a continuación, serán acreditadas de forma automática, siempre y cuando tengan una vigencia igual o menor a un año.

Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC): Programa de Apoyo a la Investigación Estudiantil: 5 créditos

Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio(SCEAM): Proyectos estudiantiles de extensión: 5 créditos

Comisión Sectorial de Enseñanza (CSE): Tutorías entre Pares: 4 créditos
Idiomas: 5 créditos

Referencias

Facultad de Ciencias. (2019). Trámites de Reválida de unidades curriculares. Disponible en: <https://www.fcien.edu.uy/institucional/estructura-administrativa/bedelia/390-preguntas-frecuentes>

Facultad de Ciencias Sociales. (2017). Criterios y procedimientos para el reconocimiento de créditos en los estudios de grado de la Facultad de Ciencias Sociales. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/0B4MOKtAdAloNOVIMX3FvRzdhSUk/view>

Facultad de Enfermería. (2018) Plan de Estudios 2016. Universidad de la República: Montevideo.

Facultad de Ingeniería. (2019). Reválida de título o asignaturas del extranjero. Disponible en: <https://www.fing.edu.uy/sites/default/files/2011/206/informacion+formulario.pdf>

Facultad de Psicología. (2019). Reconocimiento de créditos. Disponible en: <https://psico.edu.uy/estudiantes-de-grado/reconocimiento-de-creditos>

Udelar. (2011). Ordenanza de estudios de Grado y otros programas de formación terciaria. Universidad de la República: Montevideo.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

FORMULARIO SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PLAN DE ESTUDIOS 2016

FECHA: _____

NOMBRES:	APELLIDOS:
AÑO DE INGRESO:	C.I.:
DOMICILIO:	TEL./CEL.:
E-MAIL:	

Solicito sean reconocidos los créditos de las asignaturas cursadas y aprobadas y/o actividades que se detallan a continuación:

ACTIVIDAD/CURSO A ACREDITAR	NOTA	PROGRAMA (*)	CONSTANCIA APROBACIÓN (*)	C.I. (*)

(*) Se coloca una "X" o un tilde, lo que indica que se recibió el documento adjunto al formulario.

Firma estudiante _____

RECIBIDO

Fecha:

Firma funcionario:

Sello